

102.07.002-0051

Res. 005
06-03-20
10:10 AM

Neiva, 06 de marzo de 2020

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR HUILA

LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO – Representante Legal

Calle 11 # 5-63

Teléfono: 8713092

coordinadorcomercial@comfamiliarhuila.com

Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 005-2020.

Cordial saludo, señor Losada Polanco:

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 005 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2020, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (del 27 hasta el 28 de febrero de 2020), no se presentó observación alguna.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (03 de marzo de 2020, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre suscrita el mismo día y como se muestra a continuación:

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
358	Martes 03 de marzo de 2020, 10:10 am	Octavio Enrique Trujillo Cuenca	34	\$5.399.000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018

361	Martes 03 de marzo de 2020, 10:40 am	Comfamiliar Huila	64	\$4.800.000
362	Martes 03 de marzo de 2020, 10:50 am	Lucy Aurora González Valenzuela	24	\$4.897.000

Que conforme a lo establecido en la IP N° 005-2020, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR HUILA**, identificada con el NIT número **891180008-2**, representada legalmente por el señor **LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO**, Identificado con la **Cédula de Ciudadanía número 12.112.057 de Neiva (Huila)**, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/Cte**; se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta con el menor precio.

El informe de evaluación se publicó el día 04 de marzo de 2020, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 005-2020, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que no se presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, se acoge a lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA – COMFAMILIAR HUILA, identificada con el NIT número 891180008-2, representada legalmente por el señor LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO, Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.112.057 de Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal. Que el contratista se ubicada en la siguiente dirección: Calle 11 #5-63 en la Ciudad de Neiva (Huila), al número telefónico 8713092 y al correo electrónico coordinadorcomercial@comfamiliarhuila.com, para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
1	Día de la Mujer	Servicio de Spa	16 Personas	\$24.000	\$384.000
		Desayuno Saludable: - Ensalada de Frutas - Queso campesino y Crema Chantilly	16 Desayunos	\$10.000	\$160.000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

		- Jugo Natural			
2	Día del Hombre	Servicio de Spa	14 Personas	\$24.000	\$336.000
		Desayuno Saludable: - Ensalada de Frutas - Queso campesino y Crema Chantilly - Jugo Natural	14 Desayunos	\$10.000	\$140.000
3	Día del Servidor Público	Alquiler de Salón (Incluye Menaje y meseros)	1 Salón	\$105.000	\$105.000
		Plato típico Asado Huilense incluye: - 250 Gramos de Asado -Arepas - Insulso Asado - Maduro Melado - Bebida Típica	31 Platos Típicos	\$26.000	\$806.000
		Logística, la cual incluye: - Música típica de la región - Ambiente Musical	1 (Logística Global)	\$350.000	\$350.000
		Hidratación (Botella de Agua, jugo natural, bebida gaseosa)	186 Unidades	\$3.500	\$651.000
		Ponqué con Logo de la Contraloría Municipal de Neiva para 31 personas	1 Unidad	\$95.000	\$95.000
4	Jornada de Integración Funcionarios	Clases de Rumba Terapia y/o Yoga	31 personas	\$60.000	\$60.000
		Hidratación (Botella de Agua, jugo natural, bebida gaseosa)	124 Unidades	\$3.500	\$434.000
5	Integración Amor y Amistad	Alquiler de Salón (Incluye Menaje y meseros)	1 Salón	\$101.000	\$101.000
		Parrillada, Incluye: 300 Gramos de Carne (res, cerdo, pollo, chorizo) patacones, Papa, Yuca y Guacamole	31 Personas	\$17.0000	\$527.000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018



		Hidratación (Botella de Agua, jugo natural, bebida gaseosa)	186 Unidades	\$3.500	\$651.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$4.800.000

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 005 de 2020, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2020, DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000) M/Cte. (dentro del valor anterior va incluido el IVA y todos los impuestos legales)

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará cinco (5) pagos parciales sobre el valor total del contrato, correspondiente cada uno al valor ofertado por el contratista sobre la actividad ejecutada, contra cuenta de cobro o factura donde discrimine los bienes y servicios prestados a cada uno de los funcionarios asistentes, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación de Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento de la actividad y obligación contractual.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



NOTA: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

NOTA 2: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, solamente pagará al contratista sobre los bienes y servicios realmente prestados a cada uno de los funcionarios asistentes a los diferentes eventos a desarrollar. El supervisor del contrato, informará por escrito al contratista previo desarrollo de cada actividad (con más de una semana de anticipación), sobre los funcionarios que, por causas de índole administrativa, no puedan asistir a las diferentes actividades, sobre este informe el contratista presentará cuenta de cobro o factura.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el valor apropiado para el desarrollo de cada una de las actividades estipuladas en el contrato.

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución y culminado este, se contarán cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el



caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Contraloría Municipal de Neiva.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Contraloría Municipal de Neiva y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la Contraloría Municipal de Neiva para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Contraloría Municipal de Neiva asume la responsabilidad de ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de exclusión.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Neiva, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de que surjan del contrato frente a la administración de y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un(1) año mas

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/10-10-2018



NOTA: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se ve afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que se deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este numeral, el CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, previo requerimiento por escrito podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 3: La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

NOTA 4: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

NOTA 5: EL CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020218, fuente 230204, (BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000013 del 26 de febrero de 2020.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a la fecha e itinerario establecido previamente por la supervisora, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, según el menú estipulado en el presente documento, en el día y hora señalada por el supervisor del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



3. El Sitio de realización de cada evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe encontrarse en el Área Metropolitana de la Ciudad de Neiva
- Ser amplio, fresco, agradable y decorado
- Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y primeros auxilios
- Ofrecer un ambiente adecuado para el desarrollo de cada actividad

4. El Contratista debe contar con los insumos, elementos necesarios y el personal idóneo para desarrollar las actividades de integración y recreación a los funcionarios del ente de control.

5. Presentar cuenta de cobro o factura, discriminando los bienes y servicios suministrados a cada funcionario en el desarrollo de cada actividad, para respectivo pago, posterior a la ejecución de cada actividad.

6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

8. Sostener los precios ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato.

9. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.

10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato.

2. Facilitar la información de los funcionarios asistentes a cada actividad, la cual debe ser remitida al contratista con más de una semana de anticipación por parte del supervisor del contrato.

3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, antes de efectuar el pago.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Especializada II, PIEDAD CRISTINA MUÑOZ ALVARADO, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

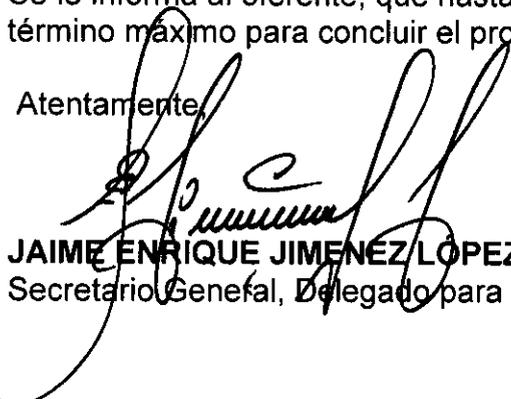
Conforme a lo consagrado en el numera 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 007 del 06 de marzo de 2020.**

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Se le informa al oferente, que hasta las 12:00 m del día 11 de marzo de 2020, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto